

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1322 DE 2023

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

*“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)*”

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos de Carrera Administrativa v 12”, el 12 de septiembre de 2022, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo a dos (2) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 22 de septiembre de 2022 y por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que mediante comunicación radicada en el Instituto bajo el No. 20225261694412 del 26 de septiembre de 2022, el servidor José Ramón Herrera Cañón presentó solicitud de revisión del estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo, la cual fue atendida por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos a través del oficio No.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1322 DE 2023

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

20225161642711 del 06 de octubre de 2022, confirmando en su integridad el resultado del estudio de encargo realizado.

Que por medio de comunicación radicada en el Instituto bajo el No. 20225261694212 del 26 de septiembre de 2022, la servidora Ángela Patricia Medina Rodríguez presentó solicitud de revisión del estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo, la cual fue atendida por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos a través del oficio No. 20225161642741 del 06 de octubre de 2022, confirmando en su integridad el resultado del estudio de encargo realizado.

Que del mismo modo, mediante radicado No. 20225261706302 del 27 de septiembre de 2022, el funcionario Norman Ricardo Sánchez Dueñas, solicitó revisión y ajuste del estudio técnico de encargo, la cual fue atendida por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos a través del radicado No. 202251601663111 del 12 de octubre de 2022, ajustando el estudio de encargo realizado.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado nuevamente el 20 de octubre de 2022 y por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que mediante radicado No. 20225261906082 del 25 de octubre de 2022, el funcionario Oscar Orlando Díaz Salamanca, solicitó revisión y ajuste del estudio técnico de encargo, la cual fue atendida por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos a través del radicado No. 20225161760371 del 9 de noviembre de 2022, ajustando el estudio de encargo realizado.

Que igualmente, por medio de radicado No. 20225261909662 del 25 de octubre de 2022, el funcionario Norman Ricardo Sánchez Dueñas, solicitó nuevamente la revisión y ajuste del estudio técnico de encargo, la cual fue atendida por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos a través del radicado No. 20225161760251 del 9 de noviembre de 2022, ajustando el estudio de encargo realizado.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 16 de noviembre de 2022 y por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún otro servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos evidenció que el orden de derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

2

RESOLUCIÓN NÚMERO 1322 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, se estableció de la siguiente manera:

| ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO |                |                                                                       |                                                                   |                                  |
|-------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| ORDEN                                     | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE SERVIDOR (A)                                                   | DEPENDENCIA                                                       | EMPLEO TITULAR                   |
| 1                                         | 52.226.594     | LILIANA MERCEDES RIVEROS PÉREZ (ENCARGADA EN UN PE 222-05 EN LA STED) | SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE | PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-04 |
| 2                                         | 9.523.829      | OSCAR ORLANDO DIAZ SALAMANCA                                          | SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL          | PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-04 |
| 3                                         | 79.620.568     | NORMAN RICARDO SÁNCHEZ DUEÑAS                                         | SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL             | PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-04 |
| 4                                         | 79.447.688     | ADOLFO CÁRDENAS MANCIPE                                               | SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL          | PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-04 |
| 5                                         | 79.908.233     | JOSÉ FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ                                         | OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL                        | PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-04 |
| 6                                         | 80.020.295     | OSCAR EMILIO HERNÁNDEZ CÓRDOBA                                        | SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL             | PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-04 |

Que mediante Resolución No. 8219 del 24 de diciembre de 2022, se efectuó el encargo a la servidora **LILIANA MERCEDES RIVEROS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.226.594, titular del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, mediante oficio con radicado IDU No. 20235160021501 del 10 de enero de 2023, se comunicó a la servidora pública **LILIANA MERCEDES RIVEROS PÉREZ** el contenido la Resolución No. 8219 del 24 de diciembre de 2022, señalándose que disponía de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación, para manifestar por escrito su aceptación o rechazo al encargo otorgado; así como de diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, una vez aceptada la designación.

Que dentro del término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que la señora **LILIANA MERCEDES RIVEROS PÉREZ** NO manifestó en ningún sentido, su aceptación o rechazo al encargo efectuado a través de la Resolución No. 8219 del 24 de diciembre de 2022, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** del Instituto.

Que posteriormente, por medio de Resolución No. 1001 del 6 de febrero de 2023, se derogó el encargo otorgado mediante Resolución No. 8219 del 24 de diciembre de 2022, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** del Instituto.

Que, por su parte, la vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1322 DE 2023****“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

**CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, fue provisto mediante encargo con el servidor público **OSCAR ORLANDO DIAZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.523.829, mediante Resolución No. 7221 del 2 de diciembre de 2022 y Acta de posesión No. 328 del 26 de diciembre de 2022.

Que ante la derogatoria del encargo efectuado a la señora **LILIANA MERCEDES RIVEROS PÉREZ**, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos evidenció que el servidor público que se encuentra en el 3° puesto del orden preferencial del estudio de encargo 379 – STCSV, es el señor **NORMAN RICARDO SÁNCHEZ DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.568, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones.

Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 007 del 28 de septiembre de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que el servidor público **NORMAN RICARDO SÁNCHEZ DUEÑAS**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2021 – 2022.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que “la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar encargo al señor **NORMAN RICARDO SÁNCHEZ DUEÑAS**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la planta de empleos de la Entidad.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1322 DE 2023**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar al servidor público **NORMAN RICARDO SÁNCHEZ DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.568, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” del 9 de noviembre de 2022 y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Provisión de Empleos de Carrera Administrativa v 12” de la misma fecha, hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Febrero de 2023.



**Diego Sanchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 15-02-2023 03:53 PM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: Dayana Lorena Acosta Bustos